SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1840 — AÑO DE 1840.

acuerda: Queda en su intelig.ª y se acuse el Recibo

Correspondencia — Se dirija franca la de la Dip.on Prov.l

Se vió un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia fha. veinte del actual Reencargando el cumplim.to del artículo ciento sesenta y siete de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, como se mandó en Circular de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, sobre que los Ayuntamientos dirijan francos de porte su correspondencia con la indicada Diputacion. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Queda en su inteligencia

Presup.to Prov.l — Abono q.e se reclama

Vióse un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia fha. de ayer, reclamando el abono de ochocientos trece r.s doce mrs. q.e adeuda este Ayunt.o por el presupuesto de gastos Provinciales, mediante los apuros de aquellas dependencias. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Queda en su inteligencia y que se abone con la proporcion de ingresos de Caud.s

Justiprecio — Se verifique el de una Hac.da de las Monjas

Vióse un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Prov.a fha. veinte y tres de Octubre ultimo, á fin de q.e este Ayunt.o oiga el dictamen de la Comision de agricultura de esta Ciudad